

## Habilitación Comercial Municipal

Desde la Municipalidad de Aldea María Luisa, se le informa que el día 29 de noviembre de 2021 se sancionó la **Ordenanza N° 57/2021**, correspondiente a Habilitaciones Comerciales, la cual dispone en su "**ARTÍCULO 1º: Dispónese que todo establecimiento comercial, industrial, de servicio y de cualquier otra actividad lucrativa, o sin fines de lucro, que se instale dentro del ejido de la ciudad de Aldea María Luisa, deberá dar cumplimiento a las disposiciones de la presente ordenanza, en lo referido al procedimiento de habilitación municipal. A tales efectos, considérese habilitación municipal a la autorización administrativa, que se otorga a todo establecimiento, o superficie, medida desde la línea municipal hacia adentro de la propiedad, donde se pretenda realizar cualquier actividad lucrativa, ya sea para su explotación comercial, industrial o de servicio, según el rubro y el interés del solicitante, como así mismo, las actividades que realizan instituciones sin fines de lucro**". -

A continuación, se detalla la documentación a presentar para solicitar la Habilitación Comercial Municipal. La solicitud de dicha documentación se encuentra normada por la Ordenanza N°57/2021 – Artículo 4 Se debe adjuntar la siguiente documentación:

- 1. FORMULARIO DE SOLICITUD Y DE PERMISO DE USO DE SUELO:** completo con todos los datos solicitados: Nombre y apellido demás datos personales del titular o apoderado legal del establecimiento. (Retirar por el Área de Habilitaciones y Bromatología)
- 2. Copia de DNI del presentante.**
- 3. Para el caso de sociedades comerciales u otras personas jurídicas,** sea cual fuere la forma de asociación, deberá presentarse **copia de los estatutos o contratos sociales conjuntamente con la constancia de inscripción ante los registros provinciales (Dirección General de Personas Jurídicas de la Provincia de Entre Ríos)** correspondientes.
- 4. Memoria descriptiva de la actividad a realizar,** con indicación de los rubros a comercializar y, en caso de haberlas, las actividades cuya explotación se concesione.

5. **Ticket de tesorería** en concepto de gastos administrativos. **\$2000**
6. **Constancia de solicitud de inscripción en la TASA POR INSPECCIÓN SANITARIA, HIGIENE, PROFILAXIS Y SEGURIDAD.**
7. **Constancia de libre deuda Municipal. \$8000** (corresponden dos sellados de \$4000 cada uno, uno por el inmueble y otro por la Tasa que se indica en el punto 7)
8. **Constancia de Inscripción ante AFIP.** (que los códigos sean compatibles con el comercio que solicita para habilitar)
9. **Plano del local** para aquellos locales **con superficie mayor a 50 metros cuadrados con detalle de las instalaciones.** En caso de superficie menores se efectuará un croquis del local.
10. **Copia del título de propiedad del inmueble o del contrato de locación. Intervenido por ATER.**
11. **Certificado de electricidad** elaborado por un electricista matriculado, y habilitado por el Ente Provincial Regulador de Energía (EPRE) y sujeto a inspecciones por la sección correspondiente. **(Debe adjuntar Medición de Puesta a Tierra y Continuidad de las masas según protocolo de la Resolución 900/15)**
12. **En los casos de instalaciones con actividad de riesgo potencial acentuado,** se solicitará el inmediato cumplimiento de los **requisitos de seguridad establecidas por la Ley N° 19.587 de Higiene y Seguridad en el Trabajo** y se solicitará el **certificado de aprobación del sistema de protección contra incendios elaborado por Bomberos o por un profesional matriculado,** ingeniero o técnico especialista en seguridad e higiene, **visado por el colegio correspondiente** y Certificado de electricidad elaborado por un electricista matriculado, visado por el colegio correspondiente. **(Cartelería de Salida de Emergencia, Luz de Emergencia)**
13. Se exigirá para todos los establecimientos **un botiquín de primeros auxilios.**
14. En los casos de **los locales con superficie mayores a 100 metros cuadrados,** se deberá adjuntar además de lo previsto en el punto anterior, **certificado de profesional idóneo referida a estructura edilicia, sistema de seguridad y evacuación, visado por el colegio profesional correspondiente.**
15. De igual modo se procederá respecto del **sistema de tratamiento de efluentes de los establecimientos, como de los locales comerciales cuyo rubro sea el de**

**elaboración, fraccionamiento y/o comercialización de alimentos**, sin restricción de superficie, debiendo al momento de solicitar la habilitación, **contemplar los requisitos mínimos exigidos por las normas aplicables.**

- 16. Fotocopia de vencimiento de carga del extintor de fuego.** La cantidad de matafuegos dependerá de las características y área de los mismos. En todos los casos **debe instalarse como mínimo un matafuego cada 200 mts<sup>2</sup> de superficie.**
- 17. Seguro de responsabilidad civil**, correspondiente al rubro a habilitar y vigente a la fecha de la solicitud, - **para los casos de los locales con más de 50 mts<sup>2</sup> de superficie, o de actividad riesgosa según las Leyes N° 19.587 y N° 13.660 y sus decretos reglamentarios.**

**PARA CASOS ESPECIALES SE TOMA ART.9° DE ORDENANZA 57/2021**

*“Si por la índole de la actividad que se pretende desarrollar se hiciera necesaria la intervención y/o habilitación por parte de algún organismo nacional o provincial, deberá adjuntarse copia de la documentación que acredite haber cumplimentado con este requisito antes de solicitar la Habilitación Municipal.”*

- Para INSCRIBIRSE EN LA TASA COMERCIAL (Deberá retirar formulario por el Área de Rentas)

CUALQUIER CONSULTA O DUDA COMUNICARSE AL  
Email: [habilitaciones.comerciales@aldeamarialuisa.gob.ar](mailto:habilitaciones.comerciales@aldeamarialuisa.gob.ar)  
[ambromatologia@gmail.com](mailto:ambromatologia@gmail.com)  
Tel fijo: 0343-4140029 - Cel.: 3434675320  
 VICTORIA 235, ALDEA MARIA LUISA

**Área de Habilitaciones y Bromatología**  
Municipio de Aldea María Luisa